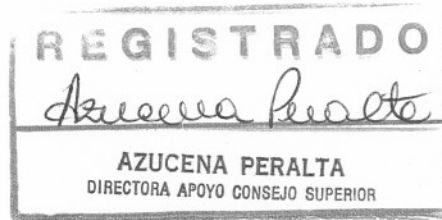




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 965/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Lucrecia MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 965/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

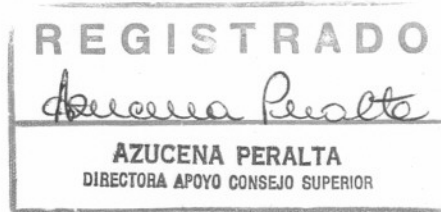
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 965/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado en el período lectivo 1996 de la asignatura Química Analítica Industrial y en 1997 Operaciones Unitarias II, eximiéndola de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



sus correspondientes correlativas mediatas Física II y Química Analítica, a la alumna María Lucrecia MOYANO, Legajo N° 01-20568-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1018/2002

UTN
MEL
HB
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento